LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO DE LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS" ID Nº 385.242

CONTRATO N° 149/2020

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con R.U.C. Nº 80033584-8 domiciliada en Avda. Capitan Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO,** con Cédula de Identidad N° 4.678.373, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de para la ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO DE LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2020 ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO DE LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS ID Nº 385.242.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) Contrato
2) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Adendas y/o modificaciones;
3) Los Datos cargados en el SICP;
4) La oferta del Proveedor;
5) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6) Adendas y/o modificaciones al contrato;
7) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO DE LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS" ID Nº 385.242

8) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación
9) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 385.242.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2021, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2020 ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO DE LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N°1486/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Gramos	UNIDAD	178.750	ENTEREX PROTEINEX	EE.UU.	738	131.917.500
2	42231801-003	Formula semielemental para adultos	Gramos	UNIDAD	78.600	INMUNEX PLUS VAINILLA LATTE	EE.UU.	1.361	106.974.600
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									238.892.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **238.892.100 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil cien)**

El monto correspondiente al periodo 2020 es de **Gs. 86.395.700 (Guaraníes ochenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil setecientos).**

El monto correspondiente al periodo 2021 es de **Gs. 152.496.400 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos).**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2021, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

Prof. Dr. LAUREANO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

LBM/DCP/LRD/mr

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO DE LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS" ID Nº 385.242

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos, y en las condiciones indicadas en la Sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/mr

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO DE LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS" ID Nº 385.242

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha - 7 DIC 2020

SRA. MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO
PROSALUD FARMA S.A.
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A
LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA